



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 54-2017-MPC**

Cusco, 30 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017, Boris Germain Mujica Paredes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, señaló que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2017, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se apruebe la invitación del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco para una Sesión de Concejo Municipal próxima, ello a efecto de informar sobre la contratación de personal y/o consultor sancionado administrativamente, para la elaboración de los instrumentos de gestión de dicha Entidad, por un monto por encima de los S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), quien a su vez tendría relación laboral con una clínica de la ciudad del Cusco, del cual el Presidente del Directorio es propietario. Peticionando además, la presencia en dicha sesión del Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Beneficencia Pública del Cusco, respecto de las acciones desarrolladas en dicha institución, (...);

**Que**, en la citada Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Darío Sosa Soto - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, señaló que hace suyo el pedido del regidor Boris Germain Mujica Paredes, por cuanto escucho en los medios algunos entredichos en relación a la conducción de la Beneficencia Pública del Cusco por parte del Presidente del Directorio de dicha institución; precisando además, que probablemente el Presidente del Directorio haya contratado a personal que trabajaba en su clínica, situación ésta que debe aclararse. De otro lado, manifiesta que existen versiones en el sentido de que el hecho de excluirlo de su condición de Presidente del Directorio de dicha Institución, tendría que ver con intereses de algunos regidores respecto algunos locales, (...);

**Que**, en la referida Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Daniel Abarca Soto - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que el Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública del Cusco, informe detallada y documentadamente sobre sus declaraciones respecto a la



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

existencia no solamente de dos regidores inmiscuidos en temas de lobby para beneficiar un proceso de licitación, sino de cuatro regidores de este Concejo Municipal que están incluidos dentro de esa lista (...). Peticionado además, copia de expedientes administrativos de la Convocatoria pública para arrendamiento de inmuebles de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco que incluya los contratos respectivos, copia de las actas de conciliación que se hayan realizado respecto de los inmuebles de propiedad de dicha entidad, copia del expediente de los mecanismos técnicos de las tasaciones de los inmuebles de la referida institución; solicitando además, los demás miembros del Concejo Municipal, información sobre el proceso judicial seguido con la empresa CONSETTUR MACHUPICCHU S.A.C., nivel de injerencia del Concejo Municipal sobre la designación de los miembros del Directorio de la referida institución y situación del Hotel Cusco, (...);

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR**, al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, para informar y remitir la documentación respectiva al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión de Concejo Municipal próxima, respecto a:

- ✓ Contratación de personal y/o consultor sancionado administrativamente, para la elaboración de los instrumentos de gestión de dicha Entidad, quien a su vez tendría relación laboral con una clínica de la ciudad del Cusco, del cual el Presidente del Directorio es propietario.
- ✓ Convocatoria pública para arrendamiento de inmuebles de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco que incluya los contratos respectivos, presunta injerencia de los miembros del Concejo Municipal de la Entidad en dicha convocatoria, mecanismos técnicos de las tasaciones de los inmuebles de la referida institución y Actas de conciliación que se hayan realizado respecto de los inmuebles de propiedad de dicha entidad
- ✓ Proceso judicial seguido con la empresa CONSETTUR MACHUPICCHU S.A.C.
- ✓ Nivel de injerencia del Concejo Municipal sobre la designación de los miembros del Directorio de la referida institución.
- ✓ Situación del Hotel Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR**, al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, para informar en Sesión de Concejo Municipal próxima, respecto de las acciones desarrolladas en dicha institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

